



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° **4876/17**
CORRIENTES, **06 OCT 2017**

VISTO:

El expediente N° 01-2017-06723; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Coordinadora de UNNE Virtual dependiente de la Secretaría General Académica, Mgter. Beatriz Castro Chans, eleva la propuesta de convocatoria a preinscripción a la primera cohorte de la Diplomatura Universitaria en Educación Mediada por TIC a realizarse en el periodo del 16 de octubre al 3 de noviembre del corriente año;

Que la Diplomatura se aprobó por Resolución N° 302/117 del Consejo Superior;

Que la propuesta se encuadra en los lineamientos expresados en las bases de la gestión 2014-2018 de la Rectora Veiravé, especialmente donde señala: "Establecer propuestas de capacitación para la difusión de conocimientos vinculados a la inclusión curricular de las TIC, la Educación a Distancia y las Tecnologías Educativas";

Por ello:

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de convocatoria a preinscripción a la primera cohorte de la Diplomatura Universitaria en Educación Mediada por TIC a realizarse en el periodo del 16 de octubre al 3 de noviembre del corriente año, organizado por el Programa UNNE Virtual de la Secretaría General Académica de la UNNE, de conformidad con el texto que se agrega como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 4876/17
ANEXO

Convocatoria

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN MEDIADA POR TIC

(DUEMT)

Primera Cohorte // Febrero 2018

-
- Secretaría General responsable: Secretaría General Académica, Rectorado UNNE
 - Unidad coordinadora: Programa UNNE Virtual
 - Resolución de aprobación N° 302/17 C.S.
 - Cantidad de módulos del plan de estudios: 7 (siete)
 - Duración: 8 (ocho) meses
 - Carga horaria: 232 (doscientos treinta y dos) horas
 - Modalidad: virtual, a través de la plataforma Moodle UNNE Virtual
 - Cohortes que se dictarán en 2018: 1 (una)
 - Vacantes previstas para la primera cohorte: 72 (setenta y dos)
 - Fecha de convocatoria de preinscriptos: 16 de octubre al 3 de noviembre de 2017
 - Fecha de confirmación de inscripciones y envío de cronograma: 4 al 15 de diciembre
 - Fecha de inicio (cohorte 2018): segunda quincena de febrero de 2018
 - Fecha de fin (cohorte 2018): noviembre de 2018
-



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 4876 | 17
ANEXO

**LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA A LA
PRIMERA COHORTE DE LA DUEMT**

1. Antecedentes

La formación en la gestión y el uso de las TIC en el ámbito universitario es una tarea que el Programa UNNE Virtual dependiente de la Secretaría General Académica desarrolla de manera continua desde el momento de su creación en el año 2001.

En todos estos años, más de mil docentes de la UNNE se han capacitado en la integración de las TIC a la actividad docente, especialmente en lo referente a la gestión de plataformas educativas.

Teniendo en consideración los lineamientos de la Bases de la Gestión 2014-2018 de la UNNE, en el año 2015 la Secretaría General Académica, a través del Programa UNNE Virtual, instrumentó el Programa de Formación en Educación Superior Mediada por Tecnologías –PFEMT– (Res. N°972/15 C.S.) con el objetivo de favorecer y consolidar la trayectoria de capacitación de los docentes de la UNNE en el área TIC y educación superior.

El PFEMT estaba compuesto por seis (6) cursos de capacitación que, en forma secuencial o individual, los docentes podían realizar a lo largo del año lectivo.

En el año 2016 se iniciaron las gestiones para transformar a este programa en una diplomatura de capacitación, con el propósito principal de continuar fortaleciendo una política de formación gratuita y de calidad.

Finalmente, en 2017 el Consejo Superior de la UNNE aprueba por Resolución N° 302/17 la Diplomatura Universitaria en Educación Mediada por TIC.

2. Impacto de la política de formación

Con la finalidad de facilitar que los docentes alcancen una certificación que dé cuenta del trayecto formativo iniciado en el campo de las TIC y la educación superior, la Secretaría General Académica de la UNNE propone que las primeras cohortes de la DUEMT estarán dirigidas a aquellos **docentes ordinarios que hayan APROBADO al menos dos (2) cursos de capacitación** ofertados por el Programa UNNE Virtual, uno de los cuales deberá corresponder al curso *“Introducción a la gestión de aulas virtuales con Moodle”*.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 4876|17
ANEXO

3. *Modalidad de la convocatoria*

Art. 1.- Condiciones para la postulación: podrán postularse a la primera cohorte de la DUEMT los docentes ordinarios de las Unidades Académicas (UA) e Institutos dependientes de Rectorado que hayan aprobado como mínimo dos (2) cursos de los ofertados por el Programa UNNE Virtual en el período 2016-2017, debiendo corresponder uno de ellos al curso “Introducción a la gestión de aulas virtuales con Moodle”. Asimismo, el docente podrá acreditar los cursos “Rol tutorial en la enseñanza mediada por TIC” y “Diseño de materiales didácticos para la educación superior medida por TIC” –o denominaciones equivalentes– que haya aprobado en las ediciones anteriores al año 2016.

A partir del corriente año, quienes hayan realizado cursos del PFEMT podrán acreditarlo como equivalencia hasta 3 (tres) años posteriores a su aprobación.

Art. 2.- Requisitos documentales: el postulante deberá enviar al Programa UNNE Virtual en versión digital, los siguientes documentos:

- Formulario de preinscripción con la firma del postulante.
- Constancia de situación de revista emitida por el Departamento de Personal de la UA.
- Fotocopia del DNI.

Art. 3.- Reconocimiento de trayectos y porcentaje de distribución de vacantes: se reconocen tres tipos de trayectos formativos en función del número de cursos del Programa UNNE Virtual que haya aprobado el docente, a saber:

- Trayecto avanzado: corresponde a aquel docente que acredita 5 o 6 módulos. A este segmento se le asignará el 50% de los cupos de la primera cohorte de la DUEMT.
- Trayecto intermedio: corresponde a aquel docente que acredita 3 o 4 módulos. A este segmento se le asignará el 33,33% de los cupos de la primera cohorte de la DUEMT.
- Trayecto inicial: corresponde a aquel docente que acredita 2 módulos. A este segmento se le asignará el 16,67% de los cupos de la DUEMT.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 4876/17
ANEXO

Art. 4.- Distribución por UA: teniendo en consideración los trayectos y los valores porcentuales consignados en el artículo precedente, y que el máximo de vacantes previstas para la primera cohorte es de setenta y dos (72) personas, los cupos para cada UA son los siguientes:

Trayecto	Valor porcentual de los vacantes	Valor absoluto de vacantes
Avanzado	50%	36
Intermedio	33,33%	24
Inicial	16,67%	12
Total	100%	72

Art. 5.- Criterios de distribución de las vacantes en la UA: cada UA determinará en base a sus prioridades institucionales los docentes que participarán de la primera cohorte de la DUEMT, en base a lo establecido en el artículo 4.

Art. 6.- Reasignación de vacantes: si la UA no cubre las vacantes asignadas para cada trayecto, podrá reasignar los lugares en los trayectos donde cuente con más docentes formados. En caso de no cubrir el número máximo que le corresponde a la UA, los lugares disponibles serán asignados por la Secretaría General Académica.

Art. 7.- Cronograma personalizado de cursado: una vez aprobadas las postulaciones y evaluado el perfil de trayecto que le corresponde a cada estudiante, el equipo técnico del Programa UNNE Virtual comunicará a los participantes el cronograma de cursos a aprobar para completar el trayecto formativo.

Art. 8.- Régimen de regularidad: el estudiante de la DUEMT mantendrá la regularidad en la misma durante dos (2) años, a contar desde la fecha de aceptación. Quienes pierdan la regularidad serán dados de baja y deberán volver a inscribirse en una nueva cohorte.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 4876/17
ANEXO

Art. 9.- Desaprobación o abandono del cursado: el estudiante que desaprobe o abandone el cursado de uno o de todos los módulos de la DUEMT tendrá la posibilidad de cursar en la siguiente cohorte, por única vez.

Art. 10.- Condiciones para el cursado del Seminario-Taller: para poder cursar el Seminario-Taller, el estudiante de la DUEMT deberá haber aprobado los seis (6) módulos anteriores. Los plazos para la entrega y aprobación del trabajo final del Seminario-Taller es de un (1) mes, con posibilidad de prórroga de un (1) mes adicional.